



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 148-2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 13 JUL 2019

VISTOS; el Oficio N° 1024-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 01 de julio del 2019, Informe N° 033-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, Decreto N° 5115-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4013-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y Decreto N° 3903-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene nueve (09) anillados, acumulado en un total de dos mil novecientos siete (2,907) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura, las siguientes facultades y atribuciones: numeral 5.1.3.- Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de Obra y consultoría de obra, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 085-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 11 de julio del 2018, integrada por los profesionales Ing. Jaime Matías Caro, Presidente y CPC. Mercedes Prado Enciso, Miembro, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial de la meta de actividad 131-2016: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO**, reconsiderado con el código SNIP 336809, desarrollado en el Año Fiscal 2016, siendo la fecha de inicio de ejecución el 04-04-2016 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2016, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 1024-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta 131-2016: **MEJORAMIENTO DE LA**



CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO", que sustentado mediante Informe N° 033-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, de fecha 28 de junio del 2019, el cual tiene el atención mediante Decreto N° 5115-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, solicita la suscripción de la Resolución Gerencial Regional de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta de Actividad 131-2016: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO"**, el mismo que ha sido ejecutado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el proyecto de actividad se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Las actividades desarrolladas durante el año 2016 se resumen en las siguientes actividades: **DESARROLLO DE DESTINOS TURISTICOS:** Actualización e Identificación de las Manifestaciones Culturales, Intervención e Implementación de Eventos y Expresiones Culturales. **PROGRAMA DE PROMOCION Y DIFUSION:** Equipamiento Básico de Oficina para Desarrollo de Productos, Generación de Convenios con Provincias, Creación del Programa de Fortalecimiento Técnico Turístico y Vivencial, Promoción de Producto, Implementación del Sistema Integral de Información Turística. **FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA:** Capacitación a Personal de las Instituciones, Fortalecimiento de las Capacidades de los Operadores Turísticos. El proceso de ejecución de las actividades del presente proyecto tuvo una duración de 9 meses y fue desarrollado en base al expediente técnico y la normativa vigente de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Se ha culminado satisfactoriamente la meta puesto que se concluyó con las actividades de asistencia técnica en gestión turística y Asociatividad, asistencia técnica sobre desarrollo turístico sostenible, eventos de sensibilización selectiva, asistencia técnica en motivación turística, asistencia técnica en sensibilización sobre patrimonio cultural, festividad del atractivo turístico, concurso de gastronomía y hospedajes, eventos de entes turísticos, difusión de la comunicación interactiva, implementación de la página web, fórums de promoción de inversiones, asistencia técnica en asociatividad turística, constitución de comités de turismo provincial, constitución de asociaciones de servicios turísticos, asistencia técnica a funcionarios y servidores públicos. Se ejecutaron de manera correcta todas las actividades del presente mes en sus demás actividades enmarcadas como son los trabajos con los entes turísticos, la ejecución de los Carnavales y Semana Santa 2016. Se formaron comisiones para elevar y aprobar los Planes de Trabajo con la Dirección, Supervisor y/o inspector y equipo técnico, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades. Se realizó una reunión para dar responsabilidades y funciones de acuerdo al perfil técnico del equipo de trabajo. **EVALUACION TECNICA:** En concordancia con los documentos técnicos proporcionados por el residente y avaladas por el supervisor de obra, se procedió la verificación de las metas ejecutadas en la obra a liquidarse. El Proyecto se ha ejecutado con expediente técnico desagregado 2016, teniendo como costo directo S/.1,087,527.00, Gastos Generales de Obra por la suma de S/. 94,589.84; haciendo un total general de Valorización de Obra por S/.1,184,766.84; los mismos que



representan el 97.58 % del presupuesto total aprobado en el expediente técnico, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2016		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.7	INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	630,752.00	6,300.00	637,052.00
T O T A L		630,752.00	6,300.00	637,052.00
PORCENTAJE %		99.01%	0.99%	100.00%

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	637,052.00
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.07.03	Gastos por la Contratación de Servicios	637,052.00
TOTAL:		637,052.00

PRESUPUESTO: AÑO 2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2016		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.7	INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal		51,347.00	51,347.00
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	54,583.43	840.75	55,347.00
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	418,949.00	6,424.00	425,373.00
26.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.9	ADQUISICION DE MAQ. EQUIPO DIVERSOS			
26.32.999	Maquinarias, Equipo y Mobiliarios de otras Instalaciones	2,950.00	0.00	2,950.00
T O T A L		476,482.43	58,611.75	535,094.18
PORCENTAJE %		89.05 %	10.95 %	100.00%



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	535,094.18
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.07.01	Gastos por la Contratación de Personal	51,347.00
1504.07.02	Gastos por la Compra de Bienes	55,347.00
1504.07.03	Gastos por la Contratación de Servicios	425,373.00
5506.39	Maquina Equipo y Otras Instalaciones	1,500.00
1503.020999	Maquina Equipo y Mobiliario de Otras Instalaciones	1,450.77
	TOTAL:	535,094.18

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de Seiscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/.637,752.00), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2016, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la rebaja contable será por el monto de Seiscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/.637,752.00), contabilizada para el periodo de inversión del año 2016;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de Quinientos Treinta Cinco Mil Noventa y Cuatro con 18/100 Nuevos Soles (S/.535,094.18), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2016, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la rebaja contable será por el monto de Quinientos Treinta Cinco Mil Noventa y Cuatro con 18/100 Nuevos Soles (S/.535,094.18), contabilizada para el periodo de inversión del año 2016;

Que, la presente liquidación se practica a razón de que el presupuesto asignado a la meta 131-2016: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% de la meta programada 2016;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la **Cuenta 1504 Inversiones Intangibles**;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluida la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Supremo N°006-2017-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la meta de actividad 131-2016: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO**", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2016, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Seiscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/.637,752.00), contabilizada para el **periodo de inversión 2016**, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Quinientos Treinta Cinco Mil Noventa y Cuatro con 18/100 Nuevos Soles (S/.535,094.18), contabilizada para el **periodo de inversión 2016**, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL